Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Número 18.165

Año LXIV

Buenos Aires, miércoles 6 de junio de 1956

NORMAS PARA CONSTITUIR ASOCIACIONES PROFESIONALES

DECRETO-LEY Nº 9.270. — Buenos Aires, 23/5/1956.

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento al programa del Gobierno Provisional en cuanto se refiere a "establecer la libertad sindical de manera que queda asegurado el funcionamiento auténticamente democrático, en un marco de prescindencia de política partidista de las asociaciones gremiales y sindicales, cuyo afianzamiento constituirá especial preocupación para el Gobierno", y CONSIDERANDO: Que el derecho de asociarse con fines útiles está garantizado por la Constitución Nacional y su respeto constituye uno de los principios programados como orientadores de la acción del Gobierno Provisional; Que de ese derecho de asociación surge, naturalmente, el derecho de los trabajadores de constituir asociaciones con miras al estudio de los problemas que les son específicos, a la defensa de los derechos que les son propios y al mejoramiento de sus condiciones de trabajo y de vida; Que para el ejercicio de ese derecho es imprescindible que los trabajadores puedan actuar libremente en la determinación de la estructura y funcionamiento de las organizaciones sindicales, así como para decidir sobre su adhesión a determinado tipo de asociación;

Que aparte de la justicia que lleva en sí la adopción de un régimen legal que haga posible el ejercicio de la libertad sindical por parte de los trabajadores, es necesario reconocer a ella como uno de los medios más aptos para el logro de mejores condiciones de vida y de trabajo para la obtención de una paz social verdadera y estable; Que la acción del Estado en esta materia debe estar orientada a asegurar la vigencia efectiva de la libertad sindical, sin más limitaciones que las que imponen las normas elementales de la convivencia democrática; Que el régimen depuesto pregonó su adhesión a estos principios de libertad sindical sin llevarlas nunca a la práctica, trabando, por la misma ley de asociaciones profesionales, la acción sindical que no obedeciera a sus propósitos políticos; Que ello hace imprescindible que el Gobierno Provisional reforme dicho cuerpo legal y lo adapte a los principios rectores de la libertad de agremiación, cumpliendo con uno de los postulados esenciales de la Revolución Libertadora; Que en consecuencia, es necesario derogar del régimen legal de las asociaciones profesionales todas aquellas disposiciones que, directa o indirectamente, sirvieron y puedan servir para convertir al sindicalismo en un engranaje más del mecanismo totalitario; Que la reforma del régimen legal vigente, en materia de asociaciones profesionales, debe apresurarse para acelerar, así, la debida difusión de los principios democráticos del nuevo cuerpo legal, entre todos los trabajadores del país; Que las consideraciones que anteceden forman la esencia misma de la parte correspondiente de la proclama de Concepción del Uruguay del 1º de mayo próximo pasado; Por lo tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Estado reconoce a los trabajadores el derecho de constituir libremente sus asociaciones profesionales.

Art. 2º — Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores, las organizaciones permanentes de los que se desempeñan en un mismo oficio, profesión, empresa, industria, comercio u otras actividades similares o conexas, constituídas para la defensa de los intereses de los trabajadores y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los mismos.

Art. 3º — Las asociaciones profesionales de trabajadores, no podrán establecer diferencias entre sus afiliados, en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos. Todos los miembros de la asociación deberán gozar de los mismos derechos y estar sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 4º — Los menores adultos podrán formar parte de una asociación profesional de trabajadores, sin que para ello requieran autorización de sus representantes legales.

Art. 5º — Las asociaciones profesionales de trabajadores no podrán recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores, ni admitir directa o indirectamente la intervención de éstos en el gobierno de la entidad.

Art. 6º — A efectos de su inscripción, las asociaciones profesionales de trabajadores deberán presentar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión en la Capital Federal o ante las Delegaciones Regionales o autoridades que hagan sus veces una solicitud a la que se acompañará:

a) Nombre y domicilio de la asociación;

b) La lista de afiliados cotizantes;

c) El valor de su patrimonio y servicios sociales instituídos;

d) La copia autenticada de los estatutos y reglamentos de la asociación, los que deberán ajustarse a las disposiciones del presente decreto-ley;

e) La nómina de los miembros que integran la comisión directiva con indicación de su edad, nacionalidad, profesión u oficio.

Art. 7º — Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior y demás exigencias del presente decreto, se ordenará la inscripción de la asociación profesional en el registro correspondiente y la publicación, sin cargo, de los estatutos en el Boletín Oficial del lugar de inscripción. En todos los casos se comunicará la inscripción al Ministerio de Trabajo y Previsión, con copia autenticada de los antecedentes.

Art. 8º — Cumplida la publicación, se extenderá a favor de la asociación profesional un certificado suscripto por la autoridad interviniente que acreditará la inscripción en el Registro respectivo.

Art. 9º — El Ministerio de Trabajo y Previsión o la autoridad que haga sus veces, deberá acordar la inscripción en el plazo de treinta (30) días de presentada la solicitud, no pudiendo rechazarla cuando se hayan cumplido las disposiciones del presente decreto-ley. En caso de denegatoria o vencimiento del plazo podrá recurrirse ante la autoridad judicial competente.

Art. 10. — La asociación profesional, a partir de la fecha de su inscripción, adquiere el carácter de persona jurídica y puede ejercer los derechos y contraer las obligaciones que autoriza el Código Civil, las demás leyes y el presente decreto-ley.

Art. 11. — Las funciones ejercidas por las autoridades con respecto a la personería jurídica, tratándose de asociaciones profesionales inscriptas, estarán a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión, o autoridad que haga sus veces, con prescindencia de todo otro organismo.

Art. 12. — Los nombres adoptados por las asociaciones profesionales inscriptas, así como aquellos que pudieran inducir en error o confusión, no podrán ser utilizados por otras personas, asociaciones o entidades.

Art. 13. — Los estatutos de toda asociación profesional de trabajadores deberán establecer:

a) Su nombre, domicilio, objeto y zona de actuación;

b) La determinación del oficio, profesión, empresa, industria, comercio o actividad que representen;

c) La determinación y denominación de las autoridades directivas y zona de actuación;

d) El procedimiento para la designación y reemplazo de los miembros directivos, debiendo ser en todos los casos por voto secreto de los afiliados;

e) Las normas que aseguren la representación minoritaria en los organismos directivos;

f) Las normas que aseguren el secreto de la votación en las asambleas;

g) El modo de constitución, administración y contralor del patrimonio social, su destino en caso de disolución y régimen de las cotizaciones;

(Continúa en la Pág. 2)

Suspéndese el Traslado al País de un Consejero Financiero

DECRETO Nº 8.233. — Buenos Aires, 7/5/1956.

VISTO el Decreto número 7.637/55, por el que se dispone el traslado al país del Consejero Financiero de la Embajada Argentina en Wáshington y atento a lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación, a solicitud del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase en suspenso el traslado al país, dispuesto por Decreto Nº 7.637/55, del señor Consejero Financiero de la Embajada Argentina en Wáshington, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, D. Edgardo Grumbach (Cl. 1893, M. I. 0.592.450, D. M. 1).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Luis A. Podestá Costa.

Dispónense Diversas Mejoras para el Personal de Tracción de la Administración General de Puertos

DECRETO Nº 9.643. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956.

VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo elevar las remuneraciones de sus agentes a fin de proporcionarles un mejor nivel de vida, como así también que el personal dependiente de la Administración General de Puertos, agrupado en escalafones representados por la "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad" tiene actualmente sueldos que le fueron fijados en el año 1954; y CONSIDERANDO: Que por expresa disposición de estos escalafones deben adecuarse sus mejoras a las que se fijan para el personal de los Ferrocarriles Argentinos, correspondiendo entonces aplicarse a aquéllos lo dispuesto en la Resolución Nº 339/956 del Ministerio de Transportes; Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se hacen extensivas al personal de tracción de la Administración General de Puertos, reglados por el escalafón aprobado por S. Decreto Nº 23.860/946, las mejoras dispuestas por la Resolución Nº 339/956 del Ministerio de Transportes para el personal de conducción de los ferrocarriles.

Art. 2º — Se aplican en sus correlativas del escalafón ferroviario aprobado por Resolución Nº 505/950, las mejoras contenidas en las escalas Nros. 2, 4 y 6 acordadas para el personal obrero de los ferrocarriles argentinos.

Art. 3º — Acuérdase al personal empleado y obrero, comprendido en el escalafón aprobado por Resolución Nº 505/950, excepto el citado en el artículo 2º, una mejora de trescientos pesos ($ 300.— m/n.) sobre su sueldo básico debiendo tenerse en cuenta que la bonificación por antigüedad se liquida independientemente del mismo.

Art. 4º — Los nuevos sueldos, incluída la bonificación por antigüedad, del personal casado o mayor de 22 años, no podrá ser inferior a mil ciento veinte pesos ($ 1.120.— m/n.).

Art. 5º — Las mejoras que se acuerdan por el presente son concordantes con las otorgadas por la Resolución Nº 339/956/MTN. y en tal sentido deben regir a partir del 1º de febrero último, estar sujetas al régimen de descuentos habituales (jubilaciones, policlínicos, etc.) y tienen el carácter de anticipo sobre lo que en definitiva se conceda, como consecuencia de la reorganización de los servicios portuarios.

Art. 6º — La mayor erogación que significa las mejoras que se otorgan deberán hacerse efectivas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25º y concordantes del S. Decreto Nº 3.019 de fecha 23 de febrero de 1956.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y Hacienda.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco.

Normas para Constituir Asociaciones Profesionales

(Viene de la página 1)

h) La determinación de las atribuciones que se confieren a la Comisión Directiva y cuales quedan reservadas para la Asamblea General de los afiliados.

Art. 14. — La dirección y administración de las asociaciones profesionales será ejercida por una comisión directiva constituída por un número mínimo de cinco miembros, mayores de edad.

La mayoría de los miembros que ocupen cargos directivos deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 15. — La representación legal de la asociación profesional será ejercida por la o las personas que determinen los estatutos, quienes deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 16. — Las asociaciones profesionales de trabajadores inscriptas tendrán los siguientes derechos:

a) Representar y defender ante el Estado, institutos de previsión, tribunales de justicia o empleadores, los intereses profesionales colectivos o individuales de sus asociados;

b) Participar en los organismos estatales vinculados a la ordenación del trabajo;

c) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento;

d) Colaborar con el Estado como órganos técnicos y consultivos, en el estudio y solución de los problemas concernientes a su categoría profesional;

e) Peticionar en defensa de los intereses profesionales;

f) Fundar instituciones de previsión y asistencia social;

g) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los afiliados;

h) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo a la legislación vigente;

i) Promover la instrucción general y profesional de sus afiliados mediante obras apropiadas tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas, talleres y exposiciones;

j) Constituir y participar en federaciones o confederaciones de acuerdo al presente decreto-ley;

k) Imponen cotizaciones o cuotas a sus afiliados;

l) Realizar sus reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo;

ll) Ejercer en el cumplimiento de sus fines todos los demás actos que no le sean prohibidos.

Art. 17. — Las asociaciones profesionales de trabajadores inscriptas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar las informaciones de carácter gremial que soliciten las autoridades del trabajo sin perjuicio de las de carácter general que les sean requeridas legalmente por autoridades competentes;

b) Comunicar al Ministerio de Trabajo y Previsión o a la autoridad que haga sus veces toda modificación de sus estatutos o en la integración de la comisión directiva;

c) Enviar al Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces la memoria y balance de las actividades de la asociación dentro de sesenta días de cerrado el ejercicio;

d) Llevar su contabilidad en forma que permita controlar el movimiento económico de la asociación. Los libros deberán ser rubricados por el Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces.

Art. 18. — Los empleadores deberán reservar el empleo y reincorporar oportunamente en las mismas condiciones a los empleados y obreros que, por razón de ocupar cargos directivos y representativos en asociaciones profesionales de trabajadores o en organismos estatales que requieran representación gremial, dejaran de prestar servicios en sus tareas habituales, no pudiendo despedirlos a su reincorporación, por el término de un año, salvo justa causa legalmente reconocida. El tiempo durante el cual los empleados y obreros hubieran desempeñado funciones precedentemente aludidas, será considerado período de trabajo, a los efectos del cómputo de su antigüedad frente a beneficios que por leyes, decretos, convenciones colectivas o acuerdos le hubieran correspondido en el caso de haber prestado servicios. El aporte y las retenciones jubilatorios correspondientes estarán a cargo de la entidad obligada, legal o convencionalmente, a abonar los jornales o sueldos.

Art. 19. — A solicitud de una asociación profesional de trabajadores inscripta y previa resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces, los empleadores deberán retener de las remuneraciones de su personal afiliado el importe de las cuotas y aportes sociales y entregarlo a la asociación. El Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces, deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. En caso de denegatoria o vencimiento del plazo, la asociación profesional podrá recurrir ante la autoridad judicial competente.

Art. 20. — Recibida la comunicación por el empleador y entregadas a éste por la asociación profesional de trabajadores las planillas de retención correspondientes, el empleador será responsable del importe de las retenciones que no hubieran sido efectuadas.

Art. 21. — Todo miembro que dejare de pertenecer a una asociación profesional de trabajadores perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de afiliado. En caso de jubilación, accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán su afiliación a la asociación profesional respectiva.

Art. 22. — Todo miembro que renuncie a su condición de afiliado a una asociación profesional de trabajadores, deberá presentar su renuncia, de su puño y letra, y deberá asimismo entregar copia de la misma a su empleador a los fines pertinentes.

Art. 23. — Toda actuación administrativa o judicial de las asociaciones profesionales inscriptas estará exenta de sellado. Su constitución, inscripción, inspección y disolución se hará sin cargo fiscal alguno. Sus bienes estarán exentos de todo gravamen fiscal y los muebles destinados al funcionamiento de la asociación serán inembargables.

Art. 24. — Las asociaciones profesionales inscriptas, de una misma actividad, podrán constituir o integrar federaciones nacionales o internacionales.

Art. 25. — Las federaciones inscriptas podrán constituir o integrar confederaciones nacionales o internacionales.

Art. 26. — Las asociaciones profesionales, federaciones y confederaciones de trabajadores no podrán intervenir en actividades políticas.

Art. 27. — Las federaciones o confederaciones mencionadas en los Artículos 24 y 25 deberán encuadrarse en las previsiones del presente decreto-ley.

Art. 28. — El Ministro de Trabajo y Previsión, o autoridad que haga sus veces, podrá suspender o dejar sin efecto la inscripción de una asociación profesional, federación o confederación de trabajadores, por violación de las disposiciones legales o estatutarias.

De la medida por la que se suspende o se deja sin efecto la inscripción, la asociación profesional, federación o confederación afectada podrá interponer recurso ante la autoridad judicial competente.

Art. 29. — Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales de trabajo, por parte de los empleadores:

a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación profesional de trabajadores;

b) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una asociación profesional mediante dádivas o promesas o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios;

c) Promover o auspiciar, por esos mismos medios, la afiliación de su personal a una asociación profesional;

d) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de sus actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados al juzgamiento de las prácticas desleales;

e) Rehusarse a negociar colectivamente con los trabajadores de acuerdo a los procedimientos legales;

f) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal con el objeto de impedir o dificultar el ejercicio por parte de los trabajadores de los derechos a que se refiere el presente decreto-ley.

Art. 30. — Todo empleador que incurriera en prácticas desleales contrarias a la ética de las relaciones del trabajo, será pasible de una multa de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—) que podrá elevarse hasta el importe equivalente a quince días de los sueldos y salarios que abone el inculpado al personal del establecimiento en que se hubiera incurrido en práctica desleal.

En caso de reincidencia y según la gravedad de la infracción cometida podrá ordenarse la clausura del establecimiento durante uno a quince días, debiendo durante ese tiempo, abonarse los salarios habituales del personal, que con motivo de la medida impuesta se viere privado del desempeño de sus tareas.

Art. 31. — Los Artículos 52 a 61, ambos inclusive, del Decreto Nº 23.852|45, Ley Nº 12.921, que determinan la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales continuarán en vigencia hasta tanto no se proceda a la reestructuración de dicho organismo.

Art. 32. — En los casos en que existan para un oficio, profesión, empresa, industria, comercio o actividad, una sola organización profesional inscripta, ella asumirá la representación de los trabajadores.

En los casos en que existe más de una, la representación de los trabajadores será ejercida por una comisión intersindical.

Art. 33. — La constitución, funcionamiento y atribuciones de las comisiones intersindicales serán establecidas en el Decreto-Ley que las reglamente, el que deberá reconocer el derecho de las minorías.

Art. 34. — Las disposiciones del presente decreto-ley se aplicarán en todo el territorio de la Nación.

Art. 35. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 36. — Las disposiciones del presente decreto-ley deberán ser interpretadas de modo tal que no se violen los principios fundamentales establecidos en el Artículo 1º.

Art. 37. — El presente decreto-ley entrará en vigencia a los ciento cincuenta días (150) a contar desde el 1º de mayo de 1956.

Art. 38. — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, Justicia, Aeronáutica, Ejército y Marina.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Raúl C. Migone. — Laureano Landaburu. — Julio C. Krause. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung.

Prorrógase la Vigencia de las Disposiciones Nros. 648 y 688

DISPOSICION Nº 174. — Bs. As., 13 de abril de 1956.

VISTO esta Actuación Nº 158.236|56, y atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Contralor Sanitario,

El Director General de Sanidad Animal, Dispone:

1º — Prorrogar hasta el 31 de mayo de 1956, la vigencia de las Disposiciones números 648 y 688 de fechas 30 de septiembre y 11 de octubre de 1955 respectivamente, relacionadas con las balneaciones obligatorias a base de canfeno clorinado, contra el Boophilus microplus (Can) Lah., garrapata común del ganado bovino, en las zonas de lucha de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, en los lapsos fijados en las mismas.

2º — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Contralor Sanitario, comuníquese a la Comisión Central de Lucha y Comisiones de Productores de Zona de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe. Cumplido vuelva.

Roberto Escobal.

EXCLUYESE EL ORO Y SUS MANUFACTURAS DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA RESOLUCION Nº 191/56

RESOLUCION Nº 428 — Bs. As., 7 de mayo de 1956.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior y CONSIDERANDO: Que el precio del oro y los diversos metales denominados "raros" y las piedras preciosas se regula principalmente por la cotización internacional y el valor del dólar en el mercado libre; Que por dicha razón esos artículos experimentan variaciones sensibles en sus precios por factores que no son estables y que pueden oscilar en forma imprevista; Que esa circunstancia originaria inconvenientes económicos en las industrias usuarias que los manufacturan; Por todo ello, en uso de las facultades delegadas por los Decretos 16.024|50 y 2.046|55,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Exclúyese el oro y las manufacturas del mismo en las que dicho metal represente más de un 70 % de su valor total, de las prescripciones de la Resolución Nº 191|56 y disposiciones concordantes.

2º — Las firmas que elaboren objetos en que el valor del oro contenido sea inferior al porcentaje aludido en el apartado 1º, podrán aplicar el sistema previsto en el Artículo 5º de la referida resolución.

3º — Asimismo exceptúase del régimen establecido por la disposición legal aludida, a las piedras preciosas, el platino, paladio, rutenio, iridio, rodio, indio y germanio y las manufacturas realizadas con los mismos.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Llamazares.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL
NOMBRAMIENTO

8.198—7|5|56. — Jefe de Departamento de 1ª de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Víctor Hugo Carrara (M. 2.772.424).

LIMITANSE FUNCIONES

8.322—9|5|56. — Como Oficial Superior de 6ª de la Dirección Nacional de Aduanas, Juan José Olivares, (Matrícula 349.442).

8.327—9|5|56.— Al 16|4|56, Oficial 9º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Orlando Julio Tammone (M. 5.287.758).

RENUNCIAS

7.382—23|4|56. — Oficial Superior de 5º del Ministerio, Pedro Pedrazzini, (M. 143.385); Dirección Nacional de Química: Oficial Superior de 9º Mario Horacio Mermoz (M. 1.673.423); Dirección Nacional de Aduanas: Oficial 2º, Juan Alberto Carrizo (Matrícula 740.292; Oficial 7º Héctor José Paz (M. 4.244.861); Auxiliar Mayor: Juan Carlos Chiocca (M. 4.116.230); Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Víctor Hugo Magallanes (M. 6.097.361); Aníbal Silvio Zucal (M. 3.842.952); Elio Ricardo Moreira (M. 5.139.637); José Armando Saba (Matrícula 4.065.289); Miguel Angel Letamendia (M. 5.287.573); Patricio Analubert (M. 2.125.900). Dirección Nacional de Estadística y Censos: Auxiliar 4º, Nélida Esther Dimarco (L. C. 199.386).

CESANTIAS

7.870—27|4|56. — Al 28|10|54, Oficial 2º de la Dirección General Impositiva, Angel Alberto Espinillo (M. 4.030.020).

7.871—27|4|56. — Al 3|3|52, al empleado con jornal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Carlos Alberto Ippolito (M. 5.287.645).

7.873—27|4|56. — En la Dirección General Impositiva: Oficial Superior de 5ª, Víctor Manuel Gerini (Matrícula 2.779.007); Oficial 6º Llaud David El Gandur, (M. 3.606.132); Oficial 8º Oscar Villacorta (Matr. 3.513.789); Auxiliares 2º, José Luis Lobo (M. 3.594.436), Benigno Sixto Palasciano (M. 1.536.446) y Ramón Rafael Nieto (M. 3.425.198).

7.875—27|4|56. — Oficiales Mayores de la Dirección Nacional de Estadística y Censos: José Eduardo Morillo, (M. 260.129) y Jorge Alberto Semino (M. 1.133.342).

8.056—3|5|56. — Al 4|10|55, Oficial Principal de la Contaduría General de la Nación, Manuel Celestino Lista, (M. 200.827).

8.163—7|5|56. — Jefe de Departamento de 1ª de la Dirección Nacional de Aduanas, Jorge Emiliano Ronderos (M. 153.662).

8.326—9|5|56. — Al 26|3|56, Oficial 2º de la Dirección General Impositiva, Víctor Alberto Cadailhon (Matrícula 1.462.741).

8.237—7|5|56. — Conviértese en cesantía la renuncia del Oficial 4º de la Dirección General Impositiva, Humberto Maffiolini (M. 495.521).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL
DESIGNACIONES

6.027—4|4|56. — Encargada Titular del Registro de Créditos Prendarios, en San Pedro, a Odila Mary Cabrera, (L. C. 1.869.913).

6.831—16|4|56. — Oficial 4º en la Administración Nacional de Bosques a Jorge Bautista Antola, (Matrícula 1.964.620).

6.952—17|4|56. — Director de 1ra. en la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional a Jorge Aníbal De Cendoya, (M. 325.701).

6.950—17|4|56. — Oficial 4º en la Dirección General de Tierras a Alfredo David Rocha, (M. 1.907.956). — Oficial 8º en la Dirección General de Sanidad Animal a León Nisnovich, (M. 2.701.235).

6.953—17|4|56. — Oficial 3º en la Dirección General de Tierras a Teodoro Noe Guerberoff, (M. 1.985.013). — Auxiliar 4º en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a Jorge César Techera, (M. 1.461.605).

6.954—17|4|56. — Oficial 7º Dirección General de Fomento Agrícola a Edmundo José Zuccherino, (M. 1.138.969).

6.957—17|4|56. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Luján a Francisco Domingo Pérez Terran, (M. 704.701), y de Resistencia a Juan Guillermo Bonilla (Matrícula 7.415.044).

7.801—27|4|56. — Encargado Titular del Registro de Créditos Prendarios en Chivilcoy a Juan Carlos Vaccarezza, (Matrícula 952 934).

8.289—9|5|56. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Paraná a Raúl D. Pérez, (M. 2.029.215).

RENUNCIAS

5.323—22|3|56. — Director de 1ra. de la Administración Nacional de Bosques Leopoldo Raúl Perfumo, (M. 3.545.367).

7.098—18|4|56. — Auxiliar 8º Administración Nacional de Bosques Angel Marcos López, (Matrícula 7.402.491).

7.151—23|4|56. — Director de 1ra. de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: Mario Hernán Martínez, (M. 467.734. — Director de 3ra. Luis Carlos Venini, (Matr. 489.495). — Oficial 1º de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas Emilio Oscar Boccazzi,(M. 1.488.517. — Auxiliar 3º Antonio Urbano Lance, (M. 459.742).

8.014—3|5|56. — Director de 1ra. Teófilo Rafael Méndez, (M. 5.076).

7.507—24|4|56. — Auxiliar 3º Dirección General de Sanidad Animal; Raúl Néstor Virgilio, (M. 2.317.803).

7.508—24|4|56. — Oficial 7º Dirección General de Sanidad Animal; Roberto Alcides Guyot, (M. 1.507.631).

8.283—9|5|56. — Audante Mayor Dirección General de Tierras Roberto Pedro Arriola, (M. 4.042.895). — quedando sin efecto su exoneración.

CESANTIAS

5.930—2|4|56. — Oficial 8º Administración General de Parques Nacionales; Silvio Fausto Torres, (Mat. 607.651. — Auxiliar 4º José Antonio Enatarriaga, (M. 3.452.639).

5.931—2|4|56. — Oficial 6º Administración General de Parques Nacionales; Alberto María López, (Matr. 540.779).

5.933—2|4|56. — Oficial 8º Dirección General de Sanidad Animal: Luis María Gerordo Palacios, (M. 484.587). — Auxiliar 4º "Lucha contra las plagas", Luis Ricardo Remedi, (M. 3.937.585).

5.934—2|4|56. — Oficial 4º, Dirección General de Fomento Agrícola Jorge Osvaldo Gatica, (M. 3.344.685).

6.028—4|4|56. — Oficial Mayor, de la Administración General de Parques Nacionales; Raúl Hildebrando Sosa, (Matrícula 3.176.802).

6.611—13|4|56. — Oficial 7º Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: Ramón Sebastián, (Matrícula 4.324.716). — Oficial 9º Dirección General de Investigaciones Agrícolas: Humberto Blasco Daract, (M. 186.132).

6.613—13|4|56. — Auxiliar 6º Dirección General de Sanidad Animal; Eduardo Zequi Haldar, (M. 2.062.152).

6.833—16|4|56. — Auxiliar 2º Dirección General de Sanidad Animal; Carlos Osvaldo Manfroni, (Matrícula 1.491.518).

6.834—16|4|56. — Auxiliar Principal Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Rurales; Lidia Caballero Goñi, (L. C. 49.251).

6.836—16|4|56. — Oficial 5º Dirección General de Sanidad Vegetal; Vicente Bucciarelli, (M. 1.600.379).

7.150—23|4|56. — Oficial 9º Dirección General de Economía Agropecuaria; Juan Antonio Puglisi, (Matrícula 4.036.257).

6.956—17|4|56. — Oficial 8º Dirección General de Sanidad Vegetal; Héctor Benito Cagnone (M. 942.150).

7.316—23|4|56. — Sub. Director General, Dirección General de Tierras, José Raed, (M. 3.389.458).

7.630—25|4|56. — Oficial Mayor Angel Lorenzo Degasperi, (M. 861.656).

7.802—27|4|56. — Auxiliar 6º Departamento de Aviación, Carlos Dante Gómez, (M. 7.017.320).

7.804—27|4|56. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Médanos, Ricardo B. Concetti, (Matr. 1.462.381).

8.013—3|5|56. — Auxiliar Principal, Dirección General de Fomento Agrícola, Naun Prudkin Silva, (Matrícula 2.048.892).

8.217—7|5|56. — Auxiliar 6º Dirección General de Sanidad Animal, Ricardo Florencio Tissera, (M. 2.752.127).

8.288—9|5|56. — Encargados de Registro de Créditos Prendarios de Paraná y Villa María, Cristóbal Carlos Vairetti y Pedro Alciardi, (Matrículas 5.889.122 y 2.846.491), respectivamente.

8.290—9|5|56. — Oficial Principal, Dirección General de Sanidad Vegetal, Carlos María Gómez, (M. 100.421).

8.291—9|5|56. — Auxiliar Principal, Cámara de Arrendamientos, y Aparcerías Rurales, Pantaleón Arnaldo Gerlach, (M. 2.121.477).

8.294—9|5|56. — Oficial 8º Dirección General de Sanidad Animal, Héctor Juan Arriola, (M. 1.031.691).

8.298—9|5|56. — Oficial 5º Administración General de Parques Nacionales, Eusebio Alipio Aguirre, (Matrícula 1.419.613).

EXONERACION

7.803—27|4|56. — Oficial 7º Dirección General de Asuntos Jurídicos, Felipe Carlos López Coto, (M. 159.030).

Ministerio de Comercio

5.325—22|3|56. — Confírmase la Resolución Nº 723 del 21|5|52.

APRUEBASE LICITACION

7.161—23|4|56. — Nº 19|55 realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio y adjudícase la contratación a la firma Víctor J. Muñoz, por un total de pesos 130.500.—

SUSPENSIONES

7.814—27|4|56. — Al exportador Alfredo Furst, por el término de un año, en el Registro de Exportadores e Importadores de la Dirección General de Exportación e Importación del Ministerio.

7.815—27|4|56. — Por el término de 15 días del Registro de Exportadores e Importadores, a la firma Manuel Reyes, con domicilio en la Avenida de Mayo 570.

CONTRATACION

8.299—9|5|56. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio a suscribir contrato con la firma I. B. M. World Trade Corporation, por un importe de pesos 6.624 mensual hasta el 31|3|56 y de $ 11.850 del 1º|4|56 al 31|12|56.

MOVIMIENTO DE PERSONAL
DESIGNACIONES

3.886—28|2|56. — En la categoría de Consejero Económico de 1ra. Jaime Angel Llauró, (M. 214.326), el que se desempeñará como Consejero Económico en la Embajada Argentina en Madrid (España).

6.866—16|4|56. — Asesor Principal, en el Ministerio, a Leopoldo Portnoy, (Matrícula 407.151).

6.867—16|4|56. — Director, en el Ministerio, a Miguel Pi de la Serra, (Matrícula 1.802.709).

DESIGNACION SIN EFECTO

6.168—9|4|56. — Como Consejero Económico de 1ra, en el Ministerio, Juan Bernardo Becker, (M. 272.763).

6.958—17|4|56. — Como Secretario General de la XXXVI Sesión Plenaria de la Oficina Internacional del Vino, a realizarse en Mendoza, D. Fortunato Tomás Desimone. — Desígnase en su reemplazo a Juan Manuel Guevara.

7.816—27|4|56. — María Elena Barberán de Olivé, (L. C. 403.575) y Alicia Margarita de Vergara, (Lib. Cív. 3.244.396), en la categoría de Oficiales 8º y 9º, respectivamente.

FINALIZA INTERVENCION

7.792—27|4|56. — Que ejerció el Capitán de Navío, Andrés L. Tropea, en el Mercado Nacional de Hacienda (Liniers) y Frigorífico Nacional.

SITUACION DE REVISTA

7.160—23|4|56. —Director General Jorge Oscar Alberto Sparvoli, (Matr. 4.033.514), quien, a partir del 15|2|56 revistará como Asesor Principal.

RENUNCIAS

5.580—27|3|56. — Interventor del Mercado de Haciendas de Liniers y Frigorífico Nacional, Teniente Coronel Bernardo Guillenteguy, (Matrícula 923.381).

5.614—27|3|56. — En la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento: Director de 2da. Luis Dalto, (M. 469.823); Eduardo Tomas, (M. 264.471); Director de 3ra. Oscar Norberto Bruno, (Matr. 415.790); Alberto Francisco Enríquez, (M. 399.456); Luis Angel Gamboa, (M. 541.452); Director Principal: Tomás Rodolfo Deleonibus, (M. 367.027); Juan Carlos Lastra (Matr. 272.888); Abelardo Pereyra, (Matr 483.811).

6.029—4|4|56. — Oficial 5º Juan Enrique Berlusconi, (M. 465.862); Jefe de Departamento de 2ª Manuel Francisco José Gerónimo Benito Eugenio Dolarea, (M. 353.075), Auxiliar 7º Carolina Zárate, (L. C. 1.404.139) y Auxiliar 2º María Elena Aguerrebehere, (L. C. 13.555).

6.329—11|4|56. — En la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento: Oficial 8º Antonio Amadeo Luna, (Matrícula 394.887)

7.791—27|4|56. — Director Nacional, Antonio José Garibaldi, (M. 3.684); Asesor de 2ª Antonio Francisco Picco y Castells, (M. 2.202.730) y Subdirector, Ingº Haraldo Fidel José Eckell, (M. 293.071).

7.817—27|4|56. — Al 1º|4|56, Jefe Principal de Departamento de 1ra. Arnaldo Mario Lutscher, (M. 28.554).

7.818—27|4|56. — Al 1º|5|56, Subdirector del Ministerio, Alfredo Héctor Carsuzán, (Matrícula 229.828).

7.819—27|4|56. — Asesor Principal del Ministerio, Jorge Oscar Alberto Spàrvoli, (Matrícula 4.033.514).

CESANTIAS

6.139—5|4|56. — Director General, Juan Pascual Martínez, (M. 1.801.346) y Jefe de Departamento de 2ª Leonardo José Cafiero, (M. 4.322.249).

6.169—9|4|56. — En la Dirección de Yerba Mate: Oficial 3º Pedro Alejandro Yelicic, (M. 251.209) y Auxiliar 2º Juan José Vicente, (Matr 1.665.760).

7.164—23|4|56. — Jefe de Departamento de 4ª José Rivera, (Matr. 1.667.743), Oficial 6º Rubén Ezequiel Smud, (M. 2.082.517) y Oficial Mayor, Eduardo Morell Quirno (Matrícula 52.777).

7.633—25|4|56. — Oficial 7º, Roque Gerónimo Herrera, (Mat. 3.671.920).

8.200—9|5|56. — Recházase la renuncia del Oficial Mayor del Ministerio, Arturo Yacosa, (M. 3.686.080) y declárasele cesante a partir del 16|3|56.

8.020—3|5|56. — No se hace lugar al pedido de revocatoria formulado por Aurelio Caballero contra el Decreto Nº 1.878|53, que dispuso su cesantía.

EXONERACIONES

7.162—23|4|56. — Director Mayor, Domingo Riccillo, (M. 1.663.188).

8.016—3|5|56. — Conviértese en exoneración, la cesantía del ex Asesor, Fernando Leonardo Cosentino, (M. 240.515). — Declárase cesante al Oficial 9º Elías Ink, (M. 444.206).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 700.314 de 1956

ASUNTO: Ganchos de hierro para remolque de camiones.

RESOLUCION Nº 415 (D. T.)

Buenos Aires, 11 mayo de 1956.

Visto y Considerando:

Que se manifiesta piezas de repuestos de hierro para chasis en armazones y cuadros partida 637, y se denuncia ganchos de hierro para remolque de camiones de valor declarado al 42 %; Que tal como lo dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones se trata de ganchos típicos de uso exclusivo para unir el acoplado al camión los que, por aplicación del criterio que emana de la resolución de 20 de abril de 1940 (R. V. Nº 278 publ. Boletín D. G. A. vol. V, pág. 442) deben ser despachados por la partida 637 del arancel, desde que al ser indispensables para formar la unidad física en-

tre el acoplado y el camión deben ser considerados un accesorio de los mismos, temperamento que se encuentra robustecido por la resolución de 24 de enero de 1948 (R. V. Nº 137 publ. Boletín A. G. A. P. vol. XI pág 452) en la que se dejó establecido que en el concepto de accesorios para automóviles "están comprendidos los efectos necesarios al mismo y los que sin serlo llenan una función práctica", extremo que concurre en los ganchos de que se trata; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de la litis debe efectuarse por la partida 637 (aforo kilo o$s. 0,80 D. F. o$s. 0,338).

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.939-v.6|6|56

Expediente Nº 700.287 de 1956

ASUNTO: Patrones para vestidos impresos sobre papel.

RESOLUCION Nº 478 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "impresos comerciales sobre cartulina en colores para avisos de propaganda" (partida 3870) y se denuncia "dibujos o diseños y modelos para bordar y marcar, en cartón o papel y patrones para vestidos, de la partida 3844"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Mercería dictamina, que la muestra tenida a la vista, trata de patrones para vestidos impresos sobre papel, expresamente comprendidos en la partida 3844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 3844, valor declarado al 50 %.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Alberto B. Marengo.
Subdirector

e.6|6-Nº 2.940-v.6|6|56

Expediente Nº 600.474 de 1955

ASUNTO: "Rectil DS", líquido límpido constituído a base de una solución acuosa de ácido acético y ácido láctico.

RESOLUCION Nº 476 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956.

Visto y Considerando: Que la Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. Insud., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rectil DS" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros.: B-908.692 y 923.126, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo, constituído a base de una solución acuosa de ácido acético y ácido láctico, cuyos caracteres analíticos son los siguientes;

Acido acético	31.3 %
Acido láctico	0,6 "
Agua (por diferencia) ...	68,1 "

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Drogas dictamina, que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4254; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4254.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Alberto B. Marengo.
Subdirector

e.6|6-Nº 2.941-v.6|6|56

Expediente Nº 409.263 de 1956

ASUNTO: Tacógrafo.

RESOLUCION Nº 475 (D. T.)

Buenos Aires, 24 mayo de 1956.

Visto y Considerando: Que la firma Carlos M. Blaya solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al aparato eléctrico denominado "Tacógrafo" utilizado para registrar los movimientos, paradas, recorridos, etc., de los vehículos automotores y grabarlos en una tarjeta, ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo consultado corresponde despacharse por la partida 638, conforme fuera considerado un aparato similar mediante resolución de fecha 29 de agosto de 1941 (R. V. 537 publ. Boletín D. G. A. Vol. IV pág. 824); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el artículo consultado debe despacharse por la partida 638, aforo kilo o$s. 3,00 D. E. o$s. 1,269;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Alberto B. Marengo.
Subdirector

e.6|6-Nº 2.942-v.6|6|56

Expediente Nº 700.271 de 1956.

ASUNTO: Bolsas de papel Cellophane sin parafinar.

RESOLUCION 474. (D. T.).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "papel cellophane, parafinado, paracote en bolsitas" (partida 3.834 b) y se denuncia "bolsas de papel sin inscripción de la partida 3.801"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-908.859 que la muestra recibida para su examen está constituída por una bolsita de papel cellophane sin parafinar; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Mercería dictamina, que la mercadería de autos trata de bolsitas de papel cellophane sin parafinar, que siguiendo el criterio arancelario sustentado en la Resolución de 13 de diciembre ppdo. (D. T. Nº 1.001), corresponden despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 45 %; Que con respecto a la asimilación a los fines cambiarios pertinente a la mercadería de referencia, debe estarse con el criterio sustentado por la mayoría del organismo citado en primer término, vale decir por la partida 3.834 b) por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 45 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3.834 b).

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — Alberto B. Marengo, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.6|6-Nº 2.943-v.6|6|56

Expediente Nº 530.215 de 1956

ASUNTO: Sierras tubulares solas, sierras tubulares con su mandril o alargadera y mandril o alargadera.

RESOLUCION N. 473. (D. T.).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las sierras tubulares de acero, llamadas "Blu-Mol" para alta velocidad, para hacer agujeros en acero, aluminio, bronce, etc. que se importarán en la siguiente forma: sierras tubulares solas, sierras tubulares con su mandril o alargadera y el mandril o alargadera sola, que ilustra el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería corresponde despacharse de la siguiente manera: las sierras tubulares solas y las sierras tubulares con su mandril o alargadera, por la partida 2.056, valor declarado al 35 %, y el mandril o alargadera sola, por ser su diámetro inferior a veinte milímetros, por la partida 1.817 bis, valor declarado al 22 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívase por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.6|6-Nº 2.944-v.6|6|56

Expediente Nº 600.680 de 1955.

ASUNTO: Solución llamada "N L 2", líquido constituído por una solución acuosa ácida que contiene sales de níquel y de plomo, de los ácidos sulfúrico, fórmicio, bencenedisulfónico y cítrico.

RESOLUCION Nº 450. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Sudiero solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la solución llamada "N L 2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-921.587 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido límpido de color amarillo, constituído por una solución acuosa ácida que contiene, sales de níquel y de plomo, de los ácidos sulfúrico, fórmico, bencenedisulfónico y cítrico, con las siguientes características analíticas:

Acidez (en N_2SO_4)	0,29 %
Cenizas	1,1 %
Níquel (Ni)	0,18 %
Plomo (Pb)	0,11 %
Sulfatos (SO_4)	0,79 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.714; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.114.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.945-v.6|6|56

Expediente Nº 600.720 de 1955.

ASUNTO: Tartrato de pentolinio.

RESOLUCION Nº 453. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e hijo, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Tartrato de Pentolinio" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-922.226, acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color blanco, soluble en agua, constituído por una sustancia que presenta los caracteres de bitartrato de pentametilen 1,5 bis (1 metil pirrolidonio), denominado también tartrato de pentolinio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por carecer la mercadería consultada de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilados a los efectos cambiarios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.946-v.6|6|56

Expediente Nº 600.460 de 1955

ASUNTO: "Brasil V", líquido constituído por una solución acuosa de una resina urea-formaldehido semipolimerizada y sulfito de sodio 1.2 %.

RESOLUCION Nº 455 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Brasil V" empleado en la industria del cuero como curtiente rápido, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante análisis Nº B-905.870, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido de color ligeramente amarillento y con débil olor a formol, constituído por una solución acuosa de una resina urea-formaldehido semipolimerizada y sulfito de sodio, agregando en su informe ampliatorio Nº B-921.158 obrante a fojas 6, que la proporción de sulfito de sodio es de 1,2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.947-v.6|6|56

Expediente Nº 600.056 de 1956

ASUNTO: Piezas de repuesto para máquinas fraccionadora de polvos, resortes en espiral, tornillo seguro porta espiral.

RESOLUCION Nº 456 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a repuestos para máquina fraccionadora de polvos automática, cuyo detalle especifica en su presentación y que figuran en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que las piezas con citadas numeradas en el folleto adjunto tratan por una parte de tolva (9); porta tolva (10); cierre de porta embudo (11); rueda del excéntrico del cierre del embrague (25); tope calado del excéntrico del embrague (27); tope punta del excéntrico del embrague (28); soporte para resorte (31); eje del excéntrico (34); collar de empuje de embrague (46); cuña del cierre de apertura del embrague (46); plato fijo de embrague (49); tope del regulador de carga (57); brazo de agitación, arriba (70); brazo de agitación, abajo (72); porta brazo de agitación (72); embudo (75) y espiral del cargador (76); que por constituir típicas piezas de repuesto de las máquinas aludidas, su despacho corresponde efectuarse por la partida 1799 (aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166); y, por otra, de resortes en espiral (33 y 62) de valor declarado al 45 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1799, y de tornillo seguro porta espiral (74) de la partida 2137 (valor declarado al 35 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustre el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.948-v.6|6|56

Expediente Nº 701.939 de 1955

ASUNTO: Celulosa de esparto en copos.

RESOLUCION Nº 458 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "celulosa (ligno-resina)", partida 4443; se denuncia "celulosa de esparto en copos, partida 4572". Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-888.170 que la muestra recibida para su análisis son copos de color blanco amarillento, insoluble en agua y solventes orgánicos comunes, la cual presenta caracteres de celulosa de esparto, aclarando, además, que no se trata de carboximetilcelulosa ni de otros derivados de la celulosa; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en litigio corresponde despacharse por la partida 4572, sujeta al derecho de 42 %, ya que en razón de no haberse solicitado la comprobación de destino que estatuye el decreto de 12 de setiembre de 1952 (Nº 71-publ. Boletín XV, pág. 684) no le es alcanzable el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida 4572, con el derecho de 42 % sobre su valor declarado.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsensé copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.949-v.6|6|56

Expediente Nº 700.189 de 1956.

ASUNTO: Junta o empaquetadura de amianto, resortes de hierro en espiral, cojinetes a bolilla, retén de aceite, engranajes de características especiales.

RESOLUCION Nº 459. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Piezas de repuesto de hierro en general, no comprendidas en otras partidas de menos de cien kilos bruto cada una, para máquinas en general no comprendidas en otras partidas del arancel) "partida 1.799 y se denuncia dentro de lo manifestado" resortes de acero, valor declarado al 45 por ciento", "engranajes partida 1.547", "empaquetaduras en general, partida 1.545", "retenes de aceite, valor declarado al 42 %" y "cojinetes llamados roulements partida 1.476"; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo de Ferretería, dictamina que la mercadería cuestionada trata de juntas o empaquetaduras de amianto, partida 1.495, aforo kilo o$s. 0.72 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %; resortes de hierro en espiral, valor declarado al 45 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.799; cojinetes a bolilla, partida 1.476, valor declarado al 22 %; retén de aceite, valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 1.799, y de engranajes que por presentar características especiales escapan a la partida 1.547 y encuadran en cambio en la 1.799, en el concepto de piezas de repuesto, menor de 100 kilos neto, para máquina en general, kilo bruto o$s. 0,48 D.F. o$s. 0,166; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.950-v.6|6|56

Expediente Nº 703.405 de 1956.

ASUNTO: Media elástica de aplicación medicinal, de color rosado, constituída por nylon 66 %, algodón 23 % y goma (caucho vulcanizado) 11 %.

RESOLUCION Nº 446. (D. T.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "caucho vulcanizado en medias tejidas con seda, de aplicación medicinal" partida 4.458 y se denuncia "caucho vulcanizado tejido con nylon; en medias, de valor declarado al 42 %; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-816.884 que la muestra remitida es una media elástica de color rosado constituída por nylon, algodón y goma en la siguiente proporción:

Nylon .... 66 %
Algodón .... 23 %
Goma (caucho vulcanizado . 11 %

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de Drogas dictamina, que en orden a lo dispuesto por el Decreto de 12 de abril de 1955 (Nº 5.029), confirmatorio de la Resolución de 8 de junio de 1954 (R. V. Nº 1.614 publ. Boletín D.N.A. Vol. XVII, pág. 718), la mercadería de autos corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.438; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.438.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — Héctor Puente Pistarini

e.6|6-Nº 2.951-v.6|6|56

Expediente Nº 600.657 de 1955

ASUNTO: "Ethyl Zimate" constituído por dietil ditiocarbamato de cinc.

RESOLUCION Nº 462 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma F. A. T. E., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Ethyl Zimate", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B. 915.062, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco insoluble en agua, que funde a 173ºC, constituído por dietil ditiocarbamato de cinc; Que requerida la opinión de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, acerca de si el producto consultado trata un fungicida, este organismo se expide a fojas 6, señalando que no posee antecedentes de las propiedades fungicidas del artículo de referencia, como tampoco existe registrado ningún producto que tenga en su composición el dietil-ditiocarbamato de cinc; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por la partida 4904, valor declarado al 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana:

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4904, valor declarado al 18 %;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.6|6-Nº 2.952-v.6|6|56

Expediente Nº 600.751 de 1955

ASUNTO: "Darvyl", polvo cuyos caracteres analíticos corresponden a los del clorhidrato de lisina (2-6 diamino-caproico).

RESOLUCION Nº 466 (D. T.)

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Darvyl", empleado en la preparación de productos alimenticios y medicinales, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-923.781 que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, de color blanco, muy soluble en agua, insoluble en alcohol, cuyos caracteres analíticos corresponden a los del clorhidrato de lisina (2-6 diamino-caproico); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Buenos Aires, 21 mayo de 1956.

Héctor Puente Pistarini

e.6|6-Nº 2.953-v.6|6|56

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular C. 2.483

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956.

A las institucione y corredores autorizados para operar en cambios.

Este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 267, al señor Enrique J. Delmastro (BC. 61).

e.6|6-Nº 3.018-v.6|6|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 97-P|56

Nº 97-P|56. 28|6|56, a las 14. Por la provisión de cables telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.6|6-Nº L-3.021-v.19|6|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.192 para la adquisición de un equipo de intercomunicadores, $ 28.750. Presentación propuestas 19 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|6-Nº L-3.019-v.12|6|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Apertura en la Delegación Almacenes Buenos Aires.

Nº 474. 5.A.6.138|56|F. Discos de acero fundido para rueda de vagones. 19|6|56. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|6-Nº L-3.074-v.19|6|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 18.079-56)

Llámase a licitación pública para la concesión servicio de embalaje en la Oficina de Encomiendas Postales Internacionales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1956 a las

12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L-3.072-v.12|6|56

(Expediente Nº 16.991|56)

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L-3.073-v.12|6|56

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 18 de junio de 1956, Nº 33|56, carrozado de chasis, 16 hs., Nº 44|55 (4º 11), material eléctrico, 16,30. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.6|6-Nº L-3.020-v.12|6|56

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de una máquina numeradora eléctrica, especial para libretas de ahorro. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 19 de junio de 1956, a la hora 15, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja —calle Hipólito Yrigoyen Nº 1770—, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — La administración.

e.6|6-Nº L-3.071-v.12|6|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56 para las 10 horas del día 18 de junio de 1956 para la provisión de películas en general.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.6|6-Nº L-3.076-v.12|6|56

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 21 de junio de 1956 a 12 horas ejecución obra "Estadio de Deportes" 2da. etapa, Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 95.307 m|n. Garantía de licitación: $ 953,07 m|n. Costo del legajo. $ 80.— m|n. Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Cdad. Bahía Blanca y Comisión de Construcciones Terrestres, Base citada. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: D. Gral. Instalac. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.6|6-Nº L-3.080-v.12|6|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 18 de junio de 1956, a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de hierros, clavos, tornillos, bulones, maderas, pinturas, chapas y materiales diversos de construcción, al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras F. C. N. G. B. M. (Córdoba), cuya apertura se realizará a las 10 horas. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la citada Unidad, todos los días hábiles de 6 a 13.30 horas.

e.6|6-Nº L-3.075-v.12|6|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 22 de junio del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 2, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos a consumirse durante el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956.

e.30|5-Nº-L.-2.878-v.13|6|56

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 5|56.

(Expte. Nº 15.313|56)

Llámase a licitación pública por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la Cárcel Pública de Varones y trabajos complementarios en el Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.803.639,71 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de julio de 1956, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo, ubicada en Bloque Gubernamental Nº 3, 4º piso, Avenida José Ignacio de la Roza esquina Aberastain, San Juan, donde pueden obtenerse informes y adquirirse los pliegos de condiciones, cuyo valor es de $ 500 moneda nacional

Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial, en efectivo, títulos y Bonos Nacionales, a la orden del Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan. — San Juan, 4 de mayo de 1956. — Ingeniero Alberto R. Costantini, Vicepresidente.

e.15|5-Nº L-2.501-v.6|6|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 19 de junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de gabardinas para capotes y uniformes, acolchado color gris, rayón de seda, entretela de hilo, entretela de lana, franela, paño color punzó, catiné, percalina rayada, loneta, crinolina, botones de coco, grandes y chicos, para tirador, para cartera, botones dorados grandes, chicos y para barbijo de gorra, hebillas, broches para pantalón, viseras, rombos dorados y plateados, etc., elementos destinados a la confección de uniformes del personal superior de las policías de las provincias (ex-territorios nacionales).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diag. R. S. Peña 1211 - Piso 5º - Of. 510) en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.23|5-Nº L. 2.739-v.7|6|56

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|56, para el día 22 de junio próximo a las 15 horas, para resolver la locación de un inmueble de aproximadamente dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m2) destinado a oficinas de este Ministerio, y que se encuentre ubicado en el radio céntrico de esta Capital Federal.

Pliegos e Informes: Oficina de Compras, Av. R. S. Peña 1211, 8º piso, Of. 810. — José M. Gómez Constenla, Director General de Administración.

e.30|5-Nº-L.-2.890-v.13|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 14 de junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de uniformes y artículos de vestuario destinado al personal de servicio de este Ministerio. Pliegos e informes: Oficina de Compras. Av. R. S. Peña 1211, 8º piso. Of. 810 — José M. Gómez Constenla - Director General de Administración.

e.1º|6-Nº L-2.907-v.7|6|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|56 hasta el día 6 de junio de 1956, a las 16 horas, para la contratación de construcción de dos tinglados desarmables.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 1554, 2º piso, de 14 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.30|5-Nº-L.-2.877-v.6|6|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N 337, para el día 8 de junio de 1956, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papeles, cartulinas memorándums, cartón, sobres, tela panerada y cinta hilera, con destino a la Dirección General del Material (Departamento Imprenta), para atender necesidades de la Dirección General de Obra Social durante el transcurso del corriente año. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas.

e.1º|6-Nº L-2.902-v.7|6|56

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 14 de junio de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de: maquinarias, motores máquinas de coser, (Merc a entregar en depósitos de la Div. Almacenes). Informes: Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-2.723-v.6|6|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la adjudicación de las obras de reparación del edificio ocupado por el Colegio Nacional Nº 1, calle San Juan 1543, Capital Federal. Apertura de propuestas el día 8 de junio de 1956, a las 11 horas en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, calle Las Heras 2599, Capital. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.30|5-Nº-L.-2.895-v.6|6|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Llámase a licitación pública para adjudicación de las obras de reparación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Nº 9, calle Carabobo Nº 286, Capital Federal. Apertura de propuestas, el día 15 de junio de 1956, a las 11 horas, en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, calle Las Heras 2599, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.22|5-Nº L-2.734-v.6|6|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 405|56 se llama a licitación para la adquisición de maderas, tornillos, caños, hierros ángulo, etc., destinados a la construcción de quinientos bancos escolares.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de junio a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Universidad (Palacio de Correo, 4º piso - Mza.), donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y la lista de materiales licitados, e igualmente formular cualquier consulta al respecto.

e.30|5- Nº L.-2.899-v.6|6|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 134.529|55

Llámase a Licitación Pública Nº 111|56 para el día 12 del mes de junio de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Obras, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: materiales y elementos para reparación y conservación de instalaciones electromecánicas, calefacción, generadores de vapor, obras sanitarias, bombas de agua, máquinas de lavaderos, motores y aparatos en general, moblaje y edificios.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.30|5-Nº L-2.880-v.6|6|56

Expediente Nº 122.500|56

Llámase a Licitación Pública Nº 123|56, para el día 16 del mes de junio de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Droguería de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departametno de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a películas radiográficas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|6-Nº L-2.963-v.11|6|56

SECRETARIA GENERAL

Expediente N 13.883|56

Llámase a licitación pública Nº 122|56, para el día 15 del mes de junio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alicerón, arrozol, avena arrollada, baberlac compuesto, barbelac simple, biberol, crema de arroz, dextro- malto, eledón, farex, germinase, glucolín, jaralika, karabeurre, lebunosa, leche condensada, leche degermahemogeneizada, leche materna, levadura, maicena, nestógeno, ostelac, pelargón, predilac, secalbún, te, yogalmina.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|6-Nº L-2.962-v.11|6|56

Expediente Nº 36.822|56

Llámase a Licitación Pública Nº 119|56, para el día 13 del mes de junio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1956

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ampollas, cajas de cartón, cápsulas de aluminio, frascos de vidrio, etc.

Buenos Aires 1º de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|6-Nº L-2.905-v.7|6|56

Expediente Nº 33.804|56

Llámase a Licitación Pública Nº 121|56, para el día 13 del mes de junio de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: cajones de madera de sauce para embalaje.

Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|6-Nº L-2.906-v.7|6|56

Expediente Nº 23.315|56

Llámase a Licitación Pública Nº 120|56 para el día 22 del mes de junio de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y sulfato de bario de uso radiográfico.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Director GraI. de Administración.

e.30|5-Nº L-2.881-v.13|6|56

Expediente Nº 30.009|56

Llámase a Licitación Pública Nº 116|56, para el día 21 del mes de junio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para servicios dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: bombasí, tramante, brin, cefir crea, género turco, lienzo, lona, nansoock, organdí, piqué, tartán y tela de algodón estampado.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.29|5-Nº L-2.861-v.12|6|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 95-P|56

Nº 95-P|56; 14-6-56, a las 14. Por la provisión de estribos, travesaños y protecciones de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.1º|6-Nº L-2.908-v.7|6|56

Licitación Pública Nº 93-P|56

Nº 93-P|56; 20-7-56, a las 14. Por la construcción de palizadas y tendido de circuitos de alambre desnudo entre Río Colorado y Neuquén en las gobernaciones de Río Negro y Neuquén respectivamente, cuyo monto se estima en pesos moneda nacional 4.077 541,66.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n. 125.— en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes de entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.1º|6-Nº L-2.924-v.22|6|56

Licitación Pública Nº 81-P|56

Nº 81-P|56 — 15-6-56 a las 14. Por la provisión de diversos elementos de la industria metalúrgica.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|5-Nº L-2.794-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 94-P|56

Nº 94-P|56 — 18-6-56 a las 15. Por la provisión de aisladores de vidrio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|5-Nº L-2.893-v.6|6|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 1.542|1956

Electrobomba, tablero de baja tensión y medidor Venturi, 30|7|56 a las 15.00. Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-2.886-v.6|6|56

Licitación pública

Expediente 1.577|1956

Transformadores, 1º 8|1956 a las 15.00. Charcas 1840.

e.30|5-Nº L-2.888-v.6|6|56

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117|56 hasta el día 21 de junio de 1956, a las 17 horas, para la construcción de cuatro plantas de silos subterráneos en las localidades de María Teresa, Alcorta y Chovet, de la Provincia de Santa Fe, y Bragado, de la Provincia de Buenos Aires. Consultas en: Avenida 9 de julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas, Juzgado Federal de Mercedes y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario. Pliego $ 150.— m|n. Presupuesto oficial, pesos 18.968.150.— m|n.

e.21|5-Nº L-2.618-v.12|6|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.191 para la adquisición de 15 motores a explosión de 50 a 100 HP., para el accionamiento de las bombas de distribuidores de asfalto, pesos 700.000. Presentación propuestas: 18 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-2.903-v.14|6|56

Licitación Pública Nº 3.190 para la adquisición de caños negros, hierro perfil y chapas negras, $ 27.000. Presentación propuestas: 7 de junio a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.30|5-Nº L-2.884-v.6|6|56

Licitación Pública Nº 3.189 para la adquisición de casillas rodantes-habitación, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 15 de junio a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.30|5-Nº L-2.885-v.13|6|56

Licitación pública de las obras del camino Resistencia - Makallé y puente s/ río Negro, $ 9.634.833.—. Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|5-Nº L-2.836-v.18|6|56

Licitación Pública Nº 3.188 para la fabricación de bujes, pernos y rodillos para orugas de tractores, $ 1.300.000. Presentación propuestas: 12 de junio a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.24|5-Nº L-2.790-v.8|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Deán Funes, sección Avellaneda - Deán Funes (Km. 25 - Km. 54,418) y puente alto nivel $ 11.187.653,50. Presentación propuestas: 22 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-2.862-v.19|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Parada Robles — Solís, pesos 17.044.462,25, (repavimentación y modifi-

cación parcial de traza). Presentación propuestas: 25 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-2.863-v.19|6|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

G.661: Cables eléctricos, pliego m$n. 20; ap. 18|6, 13 hs.. — G. 662: Tuercas de acero, pliego m$n. 25; ap. 18|6, 14 hs. — G.663: Bulones de acero, pliego m$n. 10, ap. 19|6, 13 hs. — G. 664: Arandelas y remaches, pliego m$n. 10; ap. 19|6, 14 hs. — F.5.453: Tornillos, pernos, bisagras, etc., de acero, pliego m$n. 20; ap. 21|6 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.30|5-Nº L-2.883-v.12|6|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.396|56: Concesión de espacios libres para quioscos, estación subte línea "D". Apertura: 22|6|56, a las 14.30 horas. — L. P. Nº 20.426|56: Concesión de espacios libres para quioscos, estación subte línea "C". Apertura: 22|6|56, a las 14.40 horas. Valor de los pliegos: $ 10.— m|l. — L. P. Nº 20.422|56: Azúcar refinería. Apertura: 21|6|56, a las 12.40 horas. Pliegos sin cargo. Consuta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.. — Isaac Faigón - Div. Biblioteca y publicaciones - Jefe.

e.30|5-Nº L-2.882-v.6|6|56

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 8.330|56. Cajones monoblocks para acumuladores, apertura: 29|6|56, a las 12,30 horas. — L. P. Nº 20.427|56. Venta de carrocerías de tranvías, apertura: 29|6|56, a las 12,40 horas. — L. P. Nº 20.433|56. Sindanyo natural en plancha, apertura: 2|7|56, a las 12,40 horas. — L. P. Nº 8.347|56. Chapa de aluminio aleado, apertura: 2|7|56, a las 12,30 horas. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, sin cargo, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.1º|6-Nº L-2.925-v.7|6|56

Licitaciones Públicas

G. 652: Cemento refractario, pliego m$n. 20, ap. 11|6, 13 hs. G. 653: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 25, ap. 14|6, 13 hs. F. 5.442: Suspensiones, pernos, etc., de acero, pliego m$n. 30, ap. 11|6, 14 hs. F. 5.443: Aros de hierro fundido, pliego m$n. 20, ap. 12|6 13 hs. F. 5444: Tapones y bujes de bronce fundido, pliego m$n. 20, ap. 12|6 14 hs. F. 5.445: Brazos, sectores y estrobos, de acero, pliego m$n. 70, ap. 13|6, 13 hs. F. 5.421|A: Collares de bronce fundido, pliego m$n. 20, ap. 13|6, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos los sábados.

e.23|5-N L-2.743-v.7|6|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios, cruzamientos y accesorios". Expte. M. 56|165. Apertura 12|6|56, a las 14 horas. Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|5-Nº L-2.835-v.11|6|56

Llámase a licitación pública 0.56|7. Día 15|6|56, a las 14 horas. Línea Principal (sección local): Caballito-Moreno: Prolongación de andenes.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2o. piso.

e.28|5-Nº L 2.846-v.8|6|56

Llámase a licitación pública

Nº 0.56|6 — Día 13 de junio de 1956, a las 14 horas: Soldadura de juntas de rieles procedimiento aluminotérmico, varios trechos de vía entre Km. 96 y Km. 276. — Pliegos: Bartolomé Mitre número 2815, 2º piso.

e.23|5-Nº L-2 750-v.6 6|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
(E.N.T.)

Licitaciones Públicas

Apertura en la Delegación Almacenes, Buenos Aires.

Nº 472 - 8.D.4643|56 – Herbicida, 13,6|56, 15 horas, valor aproximado m$n. 1.000.000

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|5-Nº L-2.874-v.12|6|56

LICITACIONES PUBLICAS

Aperturas en la Delegación Almacenes Buenos Aires.

Nº 473 — 77.B.546|Imp. — Ladrillos refractarios para caldera de usina. — 6|7|56, 15 hs. — Valor aproximado m$n. 510.000. — Entrega de formularios: en Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|6-Nº L-3.004-v.18|6|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitaciones Públicas

22 junio 1956, 16 hs.: Perfiles de hierro — O.C.3|56 Ax. 8. — 25 junio 1956, 13 hs.:Descargadores de tensión — O.C. 14|56 Ax. 3. — 25 junio 1956, 16 hs.: Vidrios incolores, armados y granito — O. C. 9|56 Ax. 3. — 26 junio 1956, 14 hs.: Tubos para calderas — O.C. 22|55 Ax. 21. — 26 junio 1956, 15 hs.: Motores eléctricos — O.C. 52|56 Ax. 8. — 27 junio 1956, 14 hs.: Ladrillos refractarios — O. C. 6|52 Ax. 22. — 10 julio 1956, 15 hs.: Paragolpes, ensanches automáticos para coches, vagones y locomotoras — O.C. 60|56 Ax. 2. — 27 junio 1956, 15 hs.: Carburo de calcio — O.C. 65|56 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.4|6-Nº L-2.954-v.15|6|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 16.771-56)

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1956 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|6-Nº L-2.904-v.7|6|56

Expediente Nº 18.031-56

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1956, a las 12.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital

e.29|5-Nº L-2.859-v.12|6|56

Expediente N 17.963|56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-No.-L.-2.857-v.11|6|56

Llámase a licitación pública para la venta de automotores usados.

(Expediente Nº 17.822-56). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1956, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-2.858-v.11|6|56.

(Expediente Nº 17.242-56)

Llámase a licitación pública para la provisión do flúido desinfectante.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1956. a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.22|5-Nº L-2.732-v.6|6|56

(Expediente Nº 17155|56)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1956, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.007-v.7|6|56

(Expediente Nº 16902|56)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de gamuzas —franelas—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1956, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.008-v.7|6|56

(Expediente Nº 17203|56)

Llámase a Licitación Pública para la venta de un receptor de radio usado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1956, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.009-v.11|6|56

(Expediente Nº 17449|56)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de jabón platear.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.010-v.11|6|56

(Expediente Nº 18062|56)

Llámase a Licitación Pública para la concesión local pinegocio a elección — Ciudad Gral. Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1956, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.011-v.11|6|56

(Expediente Nº 15709|55)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1956, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.012-v.11|6|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31

Expediente Nº 45.021|56

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1956, a las 13 horas, para la venta de hasta 1.000 toneladas de madera de álamos, plantados en la Estación Experimental Nacional de J. J. Gómez (Río Negro), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2 piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Estación. — El Director General.

e.4|6-Nº L-2.934-v.8|6|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 825, ap. 22|6|56, 16 horas, "Adquisición Tres (3) Tanques Almacenaje Combustible, Capacidad 50.000 Litros C|u.". — Con destino Hotel Pto. Iguazú, Misiones. — Pliegos s|cargo: Div. Suministros Santa Fe 690, 2º piso Cap. Fed. y en Intendencia Parq. Nac. Iguazú, Misiones. — Depósito Garantía: 1 o|o sobre el total propuesta. — Jefe Departamento Contaduría.

e.5|6-Nº L-2.965-v.11|6|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

8|6|56 — Almidón (3.656), a las 11,30 hs.

13|6|56 — Tanques cilíndricos (3.550), a las 10 hs.

14|6|56 — Cañería de conducción (3.598), a las 11 hs.

15|6|56 — Provisión de caños o chapas (2.500), a las 10 hs.

16|6|56 — Tanques subterráneos (3.601), a las 8,30 hs.

18|6|56 — Equipos para soldadura eléctrica (3.549), a las 10 hs.

19|6|56 — Accesorios para cañería (3616) a las 8,30 hs.

19|6|56 — Papelería (3.617), a las 10 hs.

e. 22|5-Nº L-2.689-v.6|6|56

Licitaciones Públicas

11,6|56: Máquinas de calcular (3705), a las 13 horas.

13|6|56: Utiles de escritorio (3587), a las 8.30 hs.

13|6|56: Tubos de acero (3591), a las 9.30 hs.

14|6|56: Uniformes (3589), a las 9 hs.

14|6|56: Accesorios para cañería (3596), a las 9 hs.

15|6|56: Utiles de escritorio (3588), a las 8.30 hs.

15|6|56: Mangueras (3599), a las 9 hs.

15|6|56: Interruptores eléctricos (3600), a las 9.30 hs.

División Licitaciones, mayo 29 de 1956.

e.4|6-Nº L-2.936-v.8|6|56

Licitaciones Públicas

9|6|56: Transporte de productos a granel en La Plata y alrededores (3721), a las 11.30 horas.

12|6|56: Líquido estabilizador (3585), a las 10.30 hs.

13|6|56: Elementos para fundición — (3590), a las 9 hs.

13|6|56: Máquinas herramientas (3592), a las 10.30 hs.

16|6|56: Repuestos para surtidores — (3605), a las 10 hs.

División Licitaciones, mayo 29 de 1956.

e.4|6-Nº L-2.938-v.6|6|56

Licitaciones Públicas

LOCALES EN EL INTERIOR

Yacimiento Norte

15|6|56: A las 11 horas —Pliego Nº YS-205—, contratación de transportes de materiales en Yacimiento Norte. Pliegos y datos en Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Yacimiento. Comodoro Rivadavia

18|6|56: A las 15.30 horas —Pliego número M-81—, cal viva (grasa).

19|6|56: A las 15.30 horas —Pliego número M-77—, madera lenga o similar.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

División Licitaciones, mayo 29 de 1956.

e.4|6-Nº L-2.937-v.8|6|56

:AS DEL ESTADO
E. N. D. E.
C. E. Nº 70.912-56

Llámase a Licitación Pública DNM. número 8 - 56, para el día 12 de junio de 1956, a las 14 y 30 horas, para la adquisición de: Caño de hierro galvanizado, de 12, 19, 25, 32 y 38 mm. de Ø.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.

e.30|5-Nº L-2.898-v.6|6|56

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3373: Trabajos de pintura en cilindros de gas envasado. — Apert. 13|6, 10 hs. — Pliego Nº 3374: Cuplas aislantes, s|muestra a consultar. — Apert. 19|6. 11 hs. — Pliego Nº 3375: Motores eléctricos. — Apert. 22|6, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|6-Nº L-3.005-v.11|6|56

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3362: Caños y accesorios de acero. — Prorrogada para el 27|6, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|6-Nº L-3.006-v.7|6|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 90.283

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 15 de junio de 1956, a las 13 horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grs., tamaños oficio y carta. — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.5|6-Nº L-2.959-v 11|6|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de provisión e instalación de un montacargas en el edificio de la sucursal Mar del Plata. Apertura, 18 de junio de 1956, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 15.—, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Capital. — (BN. 55).

e.30|5-Nº L-2.889-v.6|6|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.950 toneladas de cospeles de acero especial enchapado en níquel puro, para la acuñación de monedas, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8º piso, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. — (B.C. 49).

e.23|5-Nº L-2.737-v.7|6|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 210, referente a la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica. — Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 14|6|956, a las 14 horas. (BI. 24).

e.5|6-Nº L-2.958-v.11|6|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 4.096

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la provisión de medallas de oro y de plata. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 28 de junio del cte. año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 40).

e.4|6-Nº L-2.955-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.076

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la provisión de 60 toneladas de leña para calefacción. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de junio del cte. año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 42).

e.4|6-Nº L-2.956-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.091

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 4 de junio de 1956, para la contratación de un servicio de rasqueteado, encerado y limpieza de vidrios, de las dependencias del Banco ubicadas en San Juan 250, Alsina 363 y ventanales que dan sobre la planta baja de Cangallo 241. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 26 de junio del cte. año a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — (BH. 43).

e.4|6-Nº L-2.957-v.15|6|56

Licitación Pública Nº 4.089

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 1º de junio de 1956, para la contratación de un servicio mecánico integral para máquinas de calcular y sumar de casa central y anexos. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1956, a las 16,30 horas, en la gerencia de administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 41).

e.1º|6-Nº L-2.927-v.14|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 572, a efectuarse simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, calle Entre Ríos 119, de la Ciudad de Córdoba, para el día 3 de julio de 1956, a las 16,00 horas, para la adquisición de un solar comprendido entre las calles Corrientes, Duarte Quirós, Avda. Vélez Sársfield, Avenida General Paz, Avenida Colón, Avda. E Olmos, Maipú Boulevard Chacabuco, destinado a la creación del Nuevo Edificio para la Sucursal Córdoba con un presupuesto oficial de $ 3.500.000.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en los lugares, fecha y hora arriba indicados, donde también se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. (BH 39). — Gerencia de Construcciones.

e.29|5-Nº L-2.876-v.12|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 570, para el día 2 de julio de 1956, a las 16.00 horas, para la provisión, montaje e instalación en obra del Tablero General, destinado a la alimentación, comando, control y protección de todos los ramales de alumbrado, fuerza motriz y servicios auxiliares, de las instalaciones eléctricas del Nuevo Edificio de Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, por un presupuesto oficial de $ 2.700.000.00 m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.00 m|n. (B. H. 37).

e.2|5-Nº L. 2.727-v.13|6|56

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitaciones Privadas número 23|56 y 24|56, para el día 12 de junio de 1956 a las 10.30 y 10.45 horas, para la provisión diaria de fruta fresca y carne trozada. Para pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Oficina de Adquisiciones, Cerrito 572, 7º piso, Buenos Aires, días hábiles de 8 a 12 horas.

e.19|6-Nº L-2.901-v.12|6|56

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el **30 de junio de 1956**, deben ser renovadas **antes del 20 de junio de 1956**, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo m$n.	1ª Sección Leyes, Decretos y Licitaciones m$n.	2ª Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales m$n.	3ª Sección Patentes y Marcas m$n.
Semestral ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 230 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 228, para el día 10 de junio de 1956

TANDIL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 228, hora 10,30. — Provisión sobre vagón de una columna de entubación y explotación, compuesto por: 50 metros de caño de acero para perforación de 302 mm. de diámetro interior; 5 metros idem, idem, de 204 mm. de diámetro interior, 18 metros de caño filtro tipo persiana de 204 mm. de diámetro interior; 1 embudo de reducción de 302|204 mm. de diámetro; accesorios varios; 1 equipo de bombeo y su correspondiente tablero; 100 metros de caño de fibrocemento, clase 5, de 0,102 m. (4") de diámetro y 30 juntas Gibault para caños idem, idem, completos. — Destino Regimiento 1 de Caballería y Barrios Militares. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, días, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo

e.4|6-Nº L-2.930-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 230, para el día 18 de junio de 1956

CURUZU - CUATIA (CORRIENTES)

Nº 230, hora 11. — Provisión sobre vagón de artefactos sanitarios (palanganas de Fº Fº esmaltada blanca para inodoro a la Turca, depósito automático de Fº Fº para inodoro y depósito de embutir de fibrocemento para mingitorio de 15 litros) con destino a la Construcción de Pabellones Sanitarios. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.931-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 231 para el día 18 de junio de 1956

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 231, hora 11,40. — Adquisición de café, té, y yerba mate (suelta) con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros durante el año 1956. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.932-v.8|6|56

Licitación Pública Nº 229, para el día 19 de junio de 1956

CHAJARI (ENTRE RIOS)

Nº 229, hora 10,40. — Provisión sobre vagón de 1 columna de entubación y explotación compuesta por: 36 metros de caño de acero para perforación de 254 mm. de diámetro interior; 6 metros de caño idem, idem, de 152 mm. de diámetro interior; 10 m. de caño filtro tipo persiana de 152 mm. de diámetro interior; 1 embudo de reducción de 254|152 mm. de diámetro; 1 equipo de bombeo y su correspondiente tablero, accesorios varios y 70 metros de caño de ho. fo. con cupla de 0,102 m. (4") con destino al Regimiento 7 de Caballería. — Depósito de garantía 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6-Nº L-2.933-v.8|6|56

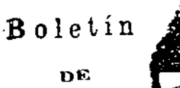
CURUZU - CUATIA (Corrientes)

Nº 232. — Hora 10,50. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de 152 mosquiteros metálicos a guillotina y 38 mosquiteros metálicos fijos, con destino a la Construcción de 19 casas dobles. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de 10.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m.n. — Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lagrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|6-Nº L-2.964-v.11|6|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cabildo 65 - División Ventas - T. E. 76-3630

Dirección Administrativa y Comercial

LICITACIONES PUBLICAS

15|6|56 — 1022, 11 horas, para la venta de juegos metálicos para armar (tipo mecano). Nos. 0-1-2-3.

15|6|56 — 1023, 11.15 horas, para la venta de 1.870 kgs. de metal "Kisksite" en lingotes.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.5|6-Nº L-3.013-v.13|6|56

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Licitaciones Públicas

10|8|56 — Nº 250|56 a las 10.00: Por hornos para elaboración de cal, con las instalaciones para carga de materias primas y gasógenos, con destino al establecimiento Altos Hornos Zapla.

30|10|56 — Nº 400|56 a las 10,00: Por la provisión de una planta de carbonización completa, con instalaciones para la recuperación y almacenaje de subproductos, con destino al establecimiento Altos Hornos Zapla.

El detalle de la documentación a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.22|5-Nº L. 2.692-v.6|6|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 542|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de viviendas, comedor, proveeduría y casa de inspección" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 30 de junio de 1956 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto oficial: m$n 8.846.905.80. Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|5-Nº L 2.538-v.7|6|56

Licitación Pública Nº 543|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión y dirección técnica del montaje de una planta frigorífica" con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas 14 agosto de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 40.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|6-Nº L-2.926-v.22|6|56

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública No. 1, Expte. D 12872 c.v.|56; para el día 14 de junio de 1956, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración; a efectos de la adquisición de una caldera cilíndrica de acero, tipo marino a llama de retorno con dos hornos ondulados del tipo Morinson, etc. Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Practicaje, calle Lavalle 341, 2do. piso, de 13 a 19 horas.

e 23|5-Nº L.-2.834-v.11|6|56

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, 12 de junio de 1956, a 12 hs., ejecución obra "Ampliación taller de óptica y control de tiro — Primera etapa" — Base Naval Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 826.131 m|n. Garantía de licitación: $ 8.261,31 m|n. Costo de legajo: $ 160.— m|n. Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal. Consultas de pliegos: Juzg. Fed. Cdad. Bahía Blanca y Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano.

e.23|5-Nº L-2.742-v.7|6|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, para la impresión de fajas y cartas meteorológicas para el año 1956, para el día 22 de junio del corriente, a las 10 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, Cangallo Nº 2060, Capital Federal, debiendo solicitarse la documentación e informes al Departamento Contable, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — El Director General.

e.4|6-Nº L-2.935-v.8|6|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 108|56, para el día 8 de junio de 1956, a las 15 horas, para la provisión de 500 mts. de cable armado subterráneo. La apertura de los sobres propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.30|5-Nº L-2.891-v.6|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Licitación Pública Nº 5|56: "Conexión de agua y cloaca, Casinos de Oficiales y Suboficiales y alojamiento de tropa, Aeródromo Morón". — Presupuesto oficial: m$n. 192.380. Precio documentación técnica: m$n. 50. Vencimiento: 18|6|56, a las 17.30 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.892-v.6|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 4|56: "Construcción del pavimento del piso y vereda perimetral de un hangar Luria, tipo A-14 - Escuela de Suboficiales - Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 266.633,35. Precio Doc. técnica: m$n. 57. Vencimiento: 18|6|56, a las 17 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.895-v.13|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 18 de junio de 1956, a las 16 horas:

Lic. Púb. Nº 2|56: "Construcción del pavimento del piso y vereda perimetral de un hangar Luria, tipo A-14 - Base Nacional de Vuelo sin Motor - Merlo, provincia de Buenos Aires. Presup.: oficial: m$n. 248.568,35. Precio document. Técnica: m$n. 61. Vencimiento: 18|6|56, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Capital Federal, y en el Juzgado Nacional de la provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.896-v.13|6|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 3|56: "Construcción del pavimento del piso y vereda perimetral de un hangar Luria, tipo A-14 - Taller Regional Río Cuarto - Córdoba". Presup. oficial: m$n. 283.529,20. Precio Doc. Técnica: m$n. 58. Vencimiento: 18|6|56, a las 16.30 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, ciudad, y en el Juzgado Nacional de la provincia de Córdoba. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial.

e.30|5-Nº L-2.897-v.13|6|56

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 97|956, para la provisión de ligas, suspensores y tirantes para pantalón, a realizarse el día 15 de junio de 1956 a las 12 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.5|6-Nº L-2.960-v.11|6|56

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1956, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 102|56, a las 12 horas: Colchones, lana y forros para almohadas y colchones.

Licitación Pública Nº 103|56, a las 12.30 horas: Frazadas, mantas, colchas, fundas para almohadas, manteles, repasadores, sábanas, servilletas y toallas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional (5.00 m|n.).

e.5|6-Nº L-2.961-v.13|6|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 11 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 33 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**